



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA CURSOS,
TALLERES, SEMINARIOS, CONGRESOS, FOROS Y
SIMPOSIUM EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONGRESOS, FOROS Y SIMPOSIUM EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

INTRODUCCIÓN

La Universidad Autónoma de Chihuahua al igual que la mayoría de las Instituciones de Educación Superior del país, esta consiente de que en la época actual de constantes cambios, se requiere tener la actualización permanente de los diferentes sectores de la sociedad, de manera que la Educación Continua a través de diplomados, Cursos, Talleres, Seminarios, Simposium, resulta ser una alternativa viable sin las restricciones de duración de una carrera universitaria y sin las condiciones institucionales exigidas para la obtención de un título o grado académico.

JUSTIFICACIÓN

Hasta la fecha la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de sus diferentes instancias: Facultades, Escuelas, Instituto, Direcciones de Área y Coordinaciones han ofertado una gran cantidad de Cursos y/o Talleres sin sujetarse a una normatividad, por carecer de ella; por lo que no existe homogeneidad en cuanto a su difusión, impartición y otorgamiento de diplomas y constancias, por lo tanto se hace imprescindible contar con una reglamentación para que todos los Cursos, Talleres, Seminarios, Foros y Simposium, que se imparten en la Universidad encuadren dentro de un mismo programa académico y prevalezca un orden para la acreditación de los mismos por parte de la Dirección Académica.

REGLAMENTO EN LA MODALIDAD DE CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONGRESOS, FOROS Y SIMPOSIUM

CAPITULO : DEL FUNDAMENTO

ARTICULO 1.- La Universidad Autónoma de Chihuahua, con base en sus objetivos, ofrecerá a la comunidad programas de actualización y capacitación, de acuerdo a lo establecido en el Título I, Artículo 3º, fracciones II, III, V y VII de su Ley Orgánica.

CAPITULO II : DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 2.- Permitir el acceso a la actualización, complementación y profundización en diversos temas relativos a los adelantos e innovaciones que se generan permanentemente en las diversas disciplinas, a diferentes sectores de la sociedad que así lo requieran.

ARTICULO 3.- Mediante la acreditación de Cursos y Talleres permitir la obtención de diplomado dentro de la misma área disciplinar, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de diplomados de la Institución.

CAPITULO III : DE SU APROBACIÓN

ARTICULO 4.- Cualquier instancia de la Universidad podrá presentar propuestas de Cursos, Talleres, Seminarios y Simposium, siempre y cuando cumplan con el presente Reglamento.

ARTICULO 5.- La aprobación e implementación de Cursos, Talleres, Seminarios, Foros y Simposium, previo análisis estará sujeta a cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nombre del evento
- b) Propósito general
- c) Dirigido a
- d) Lugar donde se efectuará
- e) Fecha de inicio y término
- f) Duración en horas
- g) Contenido temático
- h) Resultados de aprendizaje por tema
- i) Horas teóricas, prácticas de laboratorio y de trabajo independiente
- j) Proceso y criterios de evaluación (en caso de cursos y talleres)
- k) Requisitos de ingreso (costo, grado académico requerido, experiencia, edad, entre otros.)
- l) Asistencia mínima requerida (no podrá ser menor del 80%)
- m) Número máximo y mínimo de alumnos a aceptar, para lograr los propósitos del programa

- n) Curriculum vitae actualizado del o los expositores participantes quien deberá poseer como mínimo el grado o nivel del curso que se ofrezca
- o) Bibliografía
- p) Especificar si el programa es autofinanciable, cuenta con apoyos externos o de otra índole
- q) Especificar si el programa se realiza en coordinación con otro organismo debidamente instituido

CAPITULO IV : DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 6.- Para poder acreditarse como alumno de algún programa de Educación Continua que se imparta en la Universidad con todos los derechos y obligaciones, deberá cumplir con los requisitos de ingreso expedidos por las instancias universitarias que ofrezcan el programa.

ARTICULO 7.- De los derechos y obligaciones de los alumnos

- a) Asistir y participar en todas las actividades que sean exigidas como parte del Curso y/o Taller en el que se encuentren inscritos (asistencias, tareas, trabajos, prácticas, exámenes y demás que así se requieran).
- b) Recibir el material de apoyo necesario para su mejor desempeño y tener accesos a las instalaciones para cubrir las necesidades académicas del programa en el que participa.
- c) Observar buena conducta y abstenerse de cualquier otro acto de manifestación contraria al orden y respeto que debe operar en cualquier institución de enseñanza.
- d) Opinar sobre el funcionamiento del programa de educación continua en el que participe ante la coordinación del mismo.

CAPITULO V ORGANIZADORES

RESPONSABILIDAD DE LOS

ARTICULO 8.- Derechos y obligaciones de quien oferta el programa de educación continua

- a) Ofrecer al alumno todas las garantías necesarias para la culminación de sus estudios de manera adecuada.
- b) Llevar a cabo la coordinación en cuanto a registro de asistencia, logística.
- c) La suspensión cuando no se cumpla con el límite mínimo de participantes requeridos.
- d) La responsabilidad de la coordinación y administración recae en el Director o responsable que se haya denominado para este fin.

ARTICULO 9.- Derechos y Obligaciones de la Dirección Académica a través del Departamento de Educación Continua, Abierta y a Distancia.

- a) Revisión y autorización del programa de educación continua en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los requisitos solicitados en el presente Reglamento.
- b) Registro del programa de educación continua que cumplan con el presente Reglamento.
- c) Elaboración de constancias y reconocimientos con registro de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

CAPITULO VI : DEL RECONOCIMIENTO

ARTICULO 10.- La Universidad Autónoma de Chihuahua a través de la Dirección Académica otorgará las constancias correspondientes a todas las Facultades, Escuelas, Instituto, Direcciones de Area y Coordinaciones que hayan cumplido con la normatividad vigente.

ARTICULO 11.- La Universidad Autónoma de Chihuahua otorgará constancias de los Cursos Talleres, Seminarios y Simposium, a quien cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Haber quedado debidamente inscrito en el Curso, Taller, Seminario; Simposium, en el que participó.
- b) Cubrir los requisitos de acreditación del mismo.
- c) Aprobar la evaluación correspondiente con un mínimo de calificación de 80 en escala a 100.

ARTICULO 12.- La Universidad Autónoma de Chihuahua a través de la Dirección Académica podrá otorgar constancias a Instituciones externas que tengan convenio con la Universidad, las cuales deberán sujetarse al presente Reglamento.

ARTICULO 13.- Tipos de Constancias.

- a) Constancia de Asistencia: Cursos, Talleres, Seminarios, Simposium, que no estén sujetos a evaluación y el único parámetro a medir es la asistencia, lo cual deberá ser de acuerdo al Artículo 5 inciso k del presente Reglamento.
- b) Constancias de Acreditación: Aquellos Cursos o Talleres que tengan un procedimiento de evaluación y cumplan con la calificación requerida en el Artículo 9 inciso c.
- c) Reconocimiento: Estos serán otorgados a los expositores de los Cursos o Talleres impartidos en la Universidad.
- d) Las constancias deberán indicar el número de horas y fechas en las que fue realizado el Curso, Taller, Seminario o Simposium.

TRANSITORIO

I.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por las instancias correspondientes.

II.- El presente Reglamento entrará en vigor después de su aprobación por el H. Consejo Universitario.